



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 15 de diciembre de 2018

Número 289

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expedientes de concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Empleado Público:
Convocatoria para la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo (1 OEP 2016 y 7 OEP 2017) 3
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial (1 OEP 2016 y 1 OEP 2017) 5
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Arquitecto Superior Urbanista (1 OEP 2016 y 1 OEP 2017) 9
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo reservadas a personas con discapacidad (1 OEP 2016 y 1 OEP 2017) 10
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Ordenanza reservadas a personas con discapacidad intelectual (1 OEP 2016 y 1 OEP 2017) 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 1038/17; número 2: autos 584/16; número 2 (refuerzo bis): autos 357/17; número 4: autos 39/18, 167/18 y 786/17; número 5 (refuerzo bis): autos 1015/17; número 7: autos 187/16, 92/18, 662/18, 153/18, 184/15, 352/15, 484/15, 295/17, 83/18 y 159/17 11
Granada.—Número 2: autos 515/18; número 3: autos 213/18 .. 21
Málaga.—Número 2: autos 183/18 22
Madrid.—Número 14: autos 158/18 23
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 157/18 23

AYUNTAMIENTOS:

- La Algaba: Expediente de modificación de créditos 24
- Arahal: Presupuesto general ejercicio 2019 24
- Écija: Proyectos de actuación 24
- Mairena del Aljarafe: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local 25

— Osuna: Expedientes de modificación de créditos	28
— El Pedroso: Expediente de traslado de restos mortuorios.	28
— La Puebla de Cazalla: Padrones fiscales.	29
— La Rinconada: Presupuesto general ejercicio 2019	29
— La Roda de Andalucía: Ordenanza municipal.	32
— El Rubio: Expediente de modificación de créditos.	32
— Tomares: Estudio de detalle	32
— Utrera: Expediente de suplemento de crédito	33
— El Viso del Alcor: Expediente de prescripción de obligaciones reconocidas	33

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Fundación Pública de Estudios Universitarios «Francisco Maldonado» de Osuna: Expediente de modificación de créditos	34
---	----

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-380/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionario: Aena Aeropuertos S.A.

Uso: Riego zonas verdes (césped, arboleda y ornamentales) 8,450 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 38.025,00.

Caudal concesional (l/s): 1,20.

Captación:

Nº de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	243588	4146087

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-7890-P

N.º expediente: A-377/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionario: Aena Aeropuertos S.A.

Uso: Riego zonas verdes (césped, arboleda y ornamentales) 0,176 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 793,83.

Caudal concesional (l/s): 0,02.

Captación:

Nº de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla-Carmona	Sevilla	Sevilla	243844	4144773

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

15W-7886-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleo Público

(Autorizado por Resoluciones números 5124 y 5127/18, de 11 de octubre y número 6102/18, de 28 de noviembre).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN EL TURNO LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE «AUXILIAR ADMINISTRATIVO», VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (UNA O.E.P. 2016 Y SIETE O.E.P. 2017).

Denominación del puesto/plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Número de plazas: 8 (1 OEP 2016 y 7 OEP 2017).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o de Grado Medio.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 €.

Fase de oposición.— (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.— Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo test con 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.— Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del Grupo I de Materias Comunes y un tema del Grupo II de Materias Específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

3.— Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico que se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, relacionado con el contenido del Grupo II de materias específicas del Anexo de la convocatoria, en el que se utilizará el procesador de textos Writer y la hoja de cálculo Calc del paquete LibreOffice.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

El Tribunal podrá establecer varios turnos a celebrar el mismo día, o en días consecutivos, cuando fuera necesario, en función del número de aspirantes y la disponibilidad de aulas dotadas del equipamiento informático preciso para la realización de este ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Fase de concurso.— (Valoración máxima 20 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 15 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Auxiliar Administrativo/a: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Auxiliar Administrativo/a: 0,05 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 5 puntos).

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, con el baremo siguiente:

Cursos de hasta 10 horas:	0,05 puntos.
Cursos de 11 a 30 horas:	0,10 puntos.
Cursos de 31 a 60 horas:	0,20 puntos.
Cursos de 61 a 100 horas:	0,35 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas:	0,50 puntos.
Cursos de 201 a 350 horas:	0,75 puntos.
Cursos de 351 o más horas:	1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Puntuación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

1.— La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías.

2.— Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3.— La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de los entes públicos territoriales: La Administración del Estado, Autónoma y Local.

4.— La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5.— Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

6.— Las formas de actividad de las Entidades Locales: Policía, fomento y servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada: Licencias y autorizaciones administrativas.

7.— El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.

8.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.

9.— La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario. Normas con rango inferior a la Ley: El Reglamento.

10.— La Hacienda Local: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

11.— Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Referencia a Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

12.— Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: Conceptos generales.

Grupo II

Materias específicas

1.— El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad y anulabilidad.

2.— Concepto de personas interesadas. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

3.— El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver: El silencio administrativo.

4.— Los recursos administrativos: Concepto y clases.

5.— La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales y principios de actuación. Funcionamiento electrónico del sector público.

6.— El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

7.— La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

8.— Funcionamiento de los órganos colegiados: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdo.

9.— Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.— Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos. La selección de la persona contratista.

11.— Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

12.— El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: Clases, selección, situaciones administrativas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

13.— El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: Fases.

14.— La Administración al servicio de la ciudadanía: Atención al público. Información general y particular a la ciudadanía. Las funciones de atención la ciudadanía. Los servicios de información administrativa.

15.— Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.

16.— La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

17.— Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

18.— Factura electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. El impulso de la factura electrónica y Registro Contable de facturas. Uso obligado de la factura electrónica. Registro de Entrada en las Entidades Locales (Punto General de Entrada y Registro Contable). Tramitación de facturas. Periodo medio de pagos a proveedores/as. Plataforma de facturación electrónica (Face).

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 5346 y 5336/18, de 25 de octubre y número 6190/18, de 3 de diciembre)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (UNA O.E.P. 2016 Y UNA O.E.P. 2017).

Denominación del puesto/plaza: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Número de plazas: 2 (1 OEP 2016 y 1 OEP 2017).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 25€.

Fase de oposición.— (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. La nota de corte para la superación de cada uno de los ejercicios será establecida por el Tribunal correspondiente, viniendo determinada la calificación definitiva de esta fase por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.— Primer ejercicio (test): Consistirá en realizar una prueba tipo test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de la convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los del citado Anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.— Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, tres temas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del Grupo I de Materias Comunes y dos temas del Grupo II de Materias Específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 3 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

3.— Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del Grupo II de Materias Específicas contenidas en el Anexo de la convocatoria.

Este ejercicio podrá ser leído y/o defendido ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública. El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Fase de concurso.— (Valoración máxima 20 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 15 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,025 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de la convocatoria y mediante contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo.

b) Formación (valoración máxima 5 puntos)

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público Y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, así, como sobre igualdad de género, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 5 puntos, con el baremo siguiente:

Cursos de hasta 10 horas:	0,05 puntos.
Cursos de 11 a 30 horas:	0,10 puntos.
Cursos de 31 a 60 horas:	0,20 puntos.
Cursos de 61 a 100 horas:	0,35 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas:	0,50 puntos.
Cursos de 201 a 350 horas:	0,75 puntos.
Cursos de 351 o más horas:	1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Puntuación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

Anexo (programa)

Grupo I

Materias comunes

- 1.— Constitución española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura.
- 2.— Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 3.— La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 4.— El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- 5.— El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 6.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 7.— La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 8.— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 9.— El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 10.— Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
- 11.— La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 12.— La Hacienda Pública en la Constitución Española de 1978. Administración Tributaria. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.
- 13.— Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 14.— Normativa sobre Igualdad de Género: Conceptos generales. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas. Normativa sobre Violencia de Género: Conceptos generales.

Grupo II

Materias específicas

- 1.— Contratos en el Sector Público. Acotación de los tipos contractuales. Contratos de obras. Contratos de concesión de obras. Contratos de concesión de servicios. Contratos de suministro. Contratos de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- 2.— Los contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. Inicio y contenido del expediente de contratación. Aprobación del expediente por el órgano de contratación. El expediente de contratación en los contratos menores. Tramitación urgente del expediente de contratación. Tramitación de emergencia del expediente de contratación.
- 3.— El contrato de obras. El proyecto de obras. Contenido de los proyectos. Responsabilidad derivada de la elaboración del proyecto. Clasificación de las obras. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- 4.— La ejecución del contrato de obras por la Administración Pública. Certificaciones y liquidaciones a cuenta de lo ejecutado. Causas de fuerza mayor. Obras con precios cerrados y obras con precio a tanto alzado. Ejecución de las obras y responsabilidad derivada del contratista. Comprobación del replanteo.
- 5.— Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Recepción de las obras y plazo de garantía. Responsabilidad derivada por vicios ocultos en las obras.
- 6.— Resolución del contrato de obras. Causas y efectos de la posible resolución del contrato de obras.
- 7.— Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en los contratos de las Administraciones Públicas. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas generales.
- 8.— La prevención de los riesgos laborales en las empresas y en las Administraciones Públicas. Obligaciones de los trabajadores y las trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales. Derecho a la protección de los riesgos derivados del trabajo. Principios básicos de la acción preventiva. Acciones ante el riesgo grave e inminente. Elaboración de documentación. Paralización de trabajos.
- 9.— Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Obligaciones en la fase de proyecto y ejecución de las obras sobre el estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud. Elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo. Obligaciones de los implicados durante la ejecución de las obras. Documentación en obra.
- 10.— Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El productor de residuos de construcción y demolición. El poseedor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor y del poseedor de residuos de construcción. El régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 11.— Instrumentos de prevención y control ambiental. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada. Evaluación ambiental estratégica. Calificación ambiental. Declaración responsable de los efectos ambientales.
- 12.— La calidad ambiental. La calidad del medio ambiente atmosférico. Contaminación lumínica en alumbrado público y privado. Contaminación acústica de las actividades.
- 13.— La calidad ambiental sobre la gestión y tratamiento de los residuos en el ámbito de actuación de la comunidad autónoma de Andalucía. Producción de residuos peligrosos, autorización y obligaciones. Gestión de residuos, autorización y obligaciones. Los puntos limpios. La gestión de residuos en vertederos.
- 14.— La seguridad en caso de incendio en la edificación. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de especial riesgo. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario más usuales. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación. Propagación exterior en medianerías y fachadas. Propagación exterior en cubiertas.

15.— La seguridad en caso de incendio en la edificación. Evacuación de ocupantes. Determinación de la ocupación. Recorridos de evacuación, número y longitudes máximas admisibles. Dotación de instalaciones. Señalización de los medios e instalaciones manuales.

16.— La eficiencia energética de las instalaciones de iluminación en edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias básicas. Sistemas de control y regulación. Verificación, justificación, cálculo y mantenimiento.

17.— Aporte o contribución solar mínima para instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones de energía eléctrica fotovoltaica. Caracterización y cuantificación de las exigencias mínimas. Verificación, justificación, cálculo, condicionantes generales para la instalación y mantenimiento.

18.— Higiene, salud y protección del medio ambiente. Calidad del aire interior de los edificios. Caracterización y cuantificación de las necesidades. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control y mantenimiento requerido.

19.— Higiene, salud y protección del medio ambiente. Suministro de agua apta para consumo humano en los edificios. Caracterización y cuantificación de las necesidades. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control y mantenimiento requerido.

20.— Higiene, salud y protección del medio ambiente. Evacuación de aguas residuales en los edificios. Caracterización y cuantificación de las exigencias preceptivas. Diseño general, particular y dimensionado. Ejecución, control, pruebas y mantenimiento requerido.

21.— Exigencias básicas para la seguridad de utilización y la accesibilidad de las personas usuarias en el uso previsto de los edificios. Clasificación y exigencias de suelos. Desniveles, discontinuidades, escaleras y rampas. Impacto y atrapamiento con elementos. Aprisionamiento en recintos. Iluminación inadecuada, dotación y características.

22.— Exigencias básicas para la seguridad de utilización y la accesibilidad de las personas usuarias en el uso previsto de los edificios. Situaciones de alta ocupación. Riesgo de ahogamiento, piscinas, pozos y depósitos. Riesgo por vehículos en movimiento, características, recorridos peatonales y señalización. Riesgo por las acciones de los rayos. Accesibilidad, condiciones y características.

23.— Instalaciones fijas de climatización. Condiciones administrativas generales para el cumplimiento de las exigencias. Condiciones para la ejecución de las instalaciones. Documentación técnica requerida para el control de los equipos y para la puesta en servicio de la instalación.

24.— Instalaciones fijas de climatización. Diseño y dimensionado. Exigencias mínimas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad. Caracterización y cuantificación de las mismas. Procedimiento para verificación. Documentación justificativa del cumplimiento.

25.— Instalaciones fijas de climatización. Exigencias mínimas en el montaje, pruebas, eficiencia energética, ajuste y equilibrado. Documentación para el mantenimiento y uso previsto. Programa de gestión energética e instrucciones de manejo, maniobra y funcionamiento.

26.— Instalaciones frigoríficas. Refrigerantes, fluidos secundarios, clasificación de los sistemas de refrigeración, clasificación de los locales de emplazamiento y clasificación de las instalaciones frigoríficas. Titulares y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

27.— Instalaciones frigoríficas. Componentes de las instalaciones frigoríficas, presiones, equipos a presión, tuberías-conexiones, valvulería y elementos de seguridad. Sala de máquinas específica, diseño y construcción. Puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas. Documentación requerida.

28.— Líneas eléctricas de alta tensión. anteproyectos y proyectos. Documentación y puesta en servicio de líneas propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica. Documentación y puesta en servicio de líneas que sean cedidas a empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

29.— Líneas subterráneas de alta tensión con conductores aislados. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Categoría de las redes. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación de conductores aislados. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Protecciones.

30.— Líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos. Tensiones nominales regularizadas de operación preferente. Materiales y tipos de conductores y accesorios. Instalación, herrajes y accesorios. Sistema de puesta a tierra. Cruzamientos, proximidades y paralelismos. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

31.— Condiciones técnicas y garantías de seguridad. Instalaciones eléctricas de alta tensión en interior. Centros de transformación, condiciones generales para los locales y edificios, condiciones generales para las instalaciones, zonas de protección. Instalaciones móviles de alta tensión. Documentación de las instalaciones eléctricas de interior.

32.— Condiciones técnicas y garantías de seguridad. Instalaciones eléctricas de alta tensión en exterior. Centros de transformación, condiciones generales, zonas de protección, apoyos. Subestaciones móviles de alta tensión. Documentación de las instalaciones eléctricas de exterior.

33.— Instalaciones eléctricas de alta tensión, condiciones técnicas y garantías de seguridad. Anteproyectos, documentos que lo componen. Proyectos técnicos por parte de la Administración Pública, documentos que lo componen. Proyectos para modificaciones o ampliaciones y proyectos tipo. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión.

34.— Instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones. Puesta en servicio. Mantenimiento y conservación. Inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios.

35.— Características e instalación de los sistemas y equipos de protección contra incendios en los edificios. Sistemas de detección y alarma. Sistemas de abastecimiento de agua. Hidrantes. Extintores. Sistemas de bocas de incendios equipadas. Columna seca. Sistemas de rociadores automáticos.

36.— Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Periodicidad en el programa de mantenimiento. Recursos mínimos, técnicos y humanos en las empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios.

37.— Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio de las instalaciones. Actuaciones en caso de incendio. Caracterización de los establecimientos en relación con el entorno.

38.— Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales. Aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones. Instaladores y mantenedores. Sistemas automáticos de detección de incendios. Sistemas manuales de alarma de incendio. Sistemas de comunicación de alarma. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios. Sistemas

de hidrantes exteriores. Extintores de incendio. Sistemas de bocas de incendio equipadas. Sistemas de columna seca. Sistemas de rociadores de agua. Sistemas de agua pulverizada. Sistemas de espuma física. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos. Sistemas de alumbrado de emergencia. Señalización.

39.— Documentación para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión. Proyectos técnicos, contenido de los mismos. Memoria técnica de diseño. Ejecución, verificación, tramitación y puesta en servicio. Inspecciones iniciales e inspecciones periódicas.

40.— Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución energética en baja tensión. Materiales y condicionantes para la ejecución de las mismas.

41.— Instalaciones eléctricas de enlace en baja tensión. Esquemas para un solo usuario y para más de un usuario. Acometidas. Cajas generales de protección y de protección y medida. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales.

42.— Diseño y dimensionado de las instalaciones eléctricas de alumbrado en exterior. Redes de alimentación. Cuadros de protección, medida y control. Protecciones y puesta a tierra.

43.— Prescripciones con carácter general para las instalaciones eléctricas en la edificación. Conductores activos. Conductores de protección. Equilibrado de cargas y subdivisión de las instalaciones. Medidas de protección contra los contactos directos e indirectos.

44.— Instalaciones eléctricas de baja tensión en recintos considerados como pública concurrencia. Prescripciones de carácter general y complementarias. Alimentación de los servicios de seguridad, fuentes propias de energía o suministros complementarios. Alumbrado de emergencia.

45.— Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales con riesgo de incendio y explosión. Clasificación de los emplazamientos. Requisitos de los materiales y equipos para alcanzar el nivel de seguridad exigido. Sistemas de cableado.

46.— Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales con características especiales. Locales considerados como húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales con temperatura elevada y muy baja temperatura. Locales en los que existen baterías de acumuladores. Locales afectos a un servicio eléctrico.

47.— Piscinas y fuentes. Clasificación de los volúmenes referidos a las instalaciones eléctricas de baja tensión. Prescripciones generales para el empleo de canalizaciones, cajas de conexión y luminarias. Conexiones equipotenciales.

48.— El vehículo eléctrico, infraestructura básica para la recarga de éste. Esquemas de instalación. Previsión de cargas. Requisitos generales y de protección para alcanzar la seguridad en las instalaciones.

49.— De la accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Mobiliario urbano y señalizaciones. Accesibilidad en edificios, establecimientos e instalaciones fijas de pública concurrencia. Instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales en edificios de pública concurrencia.

50.— Suministro domiciliario de agua. Instalaciones de abastecimiento de agua. Instalaciones interiores y acometidas. Control de consumos.

51.— Prevención y control de la legionelosis. Medidas higiénico-sanitarias. Clasificación de las instalaciones. Responsabilidad de las personas titulares. Registros de operaciones de mantenimiento.

52.— Regulación en materia de distribución de energía eléctrica. Extensión de redes de distribución y régimen de acometidas. Acometidas eléctricas y sus actuaciones para atender un nuevo suministro. Procedimiento de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución.

53.— Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Equipos de regulación, control y arranque. Corrección de la energía reactiva. Canalizaciones y conductores. Instalaciones de alumbrado en centros de trabajo en interior e instalaciones deportivas.

54.— Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Calificación energética de las instalaciones de alumbrado exterior. Etiqueta informativa. Resplandor luminoso nocturno, luz intrusa o molesta.

55.— Documentación técnica, verificaciones e inspecciones en las instalaciones de alumbrado exterior. Mantenimiento de la eficiencia energética. Ejecución y puesta en servicio.

56.— Eficiencia energética en los edificios. Procedimiento básico para la certificación y calificación energética de edificios.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 4855/18, de 2 de octubre, 5347/18, de 25 de octubre y 6097/18, de 28 de noviembre)

ACUMULANDO CONVOCATORIAS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN (UNA O.E.P. 2016 Y UNA O.E.P. 2017).

Por Resoluciones de Presidencia de esta Corporación números 5895/16, de 29 de diciembre y 7057/17, de 28 de diciembre, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 50 de 3 de marzo de 2017 y 300 de 30 de diciembre de 2017, rigiéndose ambas por las Bases Generales aprobadas por Resolución 2816/17, de 20 de junio («Boletín Oficial» de la provincia 218/17 de 20 de septiembre), ampliándose la vigencia de las mismas para la O.E.P. 2017 (procedimiento ordinario y reserva a personas con discapacidad de personal funcionario y laboral), por Resolución 1240/18, de 19 de marzo («Boletín Oficial» de la provincia n.º 78 de 6 de abril de 2018).

Asimismo, por Resolución de Presidencia número 4855/18, de 2 de octubre, se aprueban las Bases Específicas por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Arquitecto/a Superior Urbanista, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondiente a la O.E.P. 2016, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245 de 22 de octubre de 2018.

Posteriormente, por Resolución de Presidencia número 5347/18, de 25 de octubre, se aprueban las Bases Específicas, para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Arquitecto/a Superior Urbanista, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la O.E.P. 2017.

Siendo idénticas en contenido ambas convocatorias, y en virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, procede la acumulación de las convocatorias correspondientes a una plaza de Arquitecto/a Superior Urbanista, de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la O.E.P. 2016 (Resolución 4855/18, de 2 de octubre) y una plaza de Arquitecto/a Superior Urbanista, de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la O.E.P. 2017 (Resolución 5347/18, de 25 de octubre), por las que se aprueban las Bases Específicas respectivamente, publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia N.º245, de 22 de octubre de 2018 y que regirán para la totalidad de las plazas.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 4905/18, de 4 de octubre, 5332/18, de 25 de octubre y 6106/18, de 28 de noviembre)

ACUMULANDO CONVOCATORIAS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN (UNA O.E.P. 2016 Y UNA O.E.P.2017).

Por Resoluciones de Presidencia de esta Corporación números 5895/16, de 29 de diciembre y 7057/17, de 28 de diciembre, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 50 de 3 de marzo de 2017 y 300 de 30 de diciembre de 2017, rigiéndose ambas por las Bases Generales aprobadas por Resolución 2816/17, de 20 de junio («Boletín Oficial» de la provincia 218/17 de 20 de septiembre), ampliándose la vigencia de las mismas para la O.E.P. 2017 (procedimiento ordinario y reserva a personas con discapacidad de personal funcionario y laboral), por Resolución 1240/18, de 19 de marzo («Boletín Oficial» de la provincia n.º 78 de 6 de abril de 2018).

Asimismo, por Resolución de Presidencia número 4905/18, de 4 de octubre, se aprueban las Bases Específicas por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (reservada a personas con discapacidad), de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondiente a la O.E.P. 2016, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244 de 20 de octubre de 2018.

Posteriormente, por Resolución de Presidencia número 5332/18, de 25 de octubre, se aprueban las Bases Específicas, para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (reservada a personas con discapacidad), de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la O.E.P. 2017.

Siendo idénticas en contenido ambas convocatorias, y en virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, procede la acumulación de las convocatorias correspondientes a una plaza de Auxiliar Administrativo/a (reservada a personas con discapacidad), de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la O.E.P. 2016 (Resolución 4905/18, de 4 de octubre) y una plaza de Auxiliar Administrativo/a (reservada a personas con discapacidad), de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la O.E.P. 2017 (Resolución 5332/18, de 25 de octubre), por las que se aprueban las Bases Específicas respectivamente, publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244, de 20 de octubre de 2018 y que regirán para la totalidad de las plazas.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 4906/18, de 4 de octubre, 5333/18, de 25 de octubre y 6098/18, de 28 de noviembre)

ACUMULANDO CONVOCATORIAS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL), DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN (UNA O.E.P. 2016 Y UNA O.E.P. 2017).

Por Resoluciones de Presidencia de esta Corporación números 5895/16, de 29 de diciembre y 7057/17, de 28 de diciembre, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 50 de 3 de marzo de 2017 y 300 de 30 de diciembre de 2017, rigiéndose ambas por las Bases Generales aprobadas por Resolución 2816/17, de 20 de junio («Boletín Oficial» de la provincia 218/17 de 20 de septiembre), ampliándose la vigencia de las mismas para la O.E.P. 2017 (procedimiento ordinario y reserva a personas con discapacidad de personal funcionario y laboral), por Resolución 1240/18, de 19 de marzo («Boletín Oficial» de la provincia n.º 78 de 6 de abril de 2018).

Asimismo, por Resolución de Presidencia número 4906/18, de 4 de octubre, se aprueban las Bases Específicas por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ordenanza (reservada a personas con discapacidad intelectual), de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, correspondiente a la O.E.P. 2016, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244 de 20 de octubre de 2018.

Posteriormente, por Resolución de Presidencia número 5333/18, de 25 de octubre, se aprueban las Bases Específicas, para la provisión, en turno libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ordenanza (reservada a personas con discapacidad intelectual), de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la O.E.P. 2017.

Siendo idénticas en contenido ambas convocatorias, y en virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, procede la acumulación de las convocatorias correspondientes a una plaza de Ordenanza (reservada a personas con discapacidad intelectual), de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la O.E.P. 2016 (Resolución 4906/18, de 4 de octubre) y una plaza de Ordenanza

(reservada a personas con discapacidad intelectual), de la plantilla de personal funcionario correspondiente a la O.E.P. 2017 (Resolución 5333/18, de 25 de octubre), por las que se aprueban las Bases Específicas respectivamente, publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244, de 20 de octubre de 2018 y que regirán para la totalidad de las plazas.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-9540

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20170010731

De: D/D^a. DOLORES CAMPOS GUIASOLA, JOSE MANUEL BIZCOCHO RODRIGUEZ, ELISABETH LARA GUERRERO, JOSE FRANCISCO PALMA MARTINEZ, JOSE REQUENA GONZALEZ, JAVIER SANTANDER GRIMA y MARIA DEL CARMEN BEJARANO ACAL

Abogado: ANA ISABEL MORENO MONGE

Contra: D/D^a. CASH CAURA SL y FOGASA

EDICTO

D^a M^a JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1038/2017 se ha acordado citar a CASH CAURA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE ENERO DE 2019 a las 10,50 h para el acto de conciliación y a las 11.00 h para asistir al acto de juicio, en su caso, que tendrán lugar el primero en AVDA. DE LA BUHAIRA, 26, EDIF. NOGA, 7^a PLANTA y el segundo en c/VERMONDO RESTA S/N Sala de vistas n^o3, planta -1, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, copia de decreto y providencia de fecha 3/9/18.

Y para que sirva de notificación a la demandada CASH CAURA SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-9488

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 584/2016 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20160006314

De: D/D^a. JOSE MANUEL GOMEZ ARGIMER y ANTONIA MARIA ROMERO PULIDO

Abogado: ANTONIO GUTIERREZ REINA

Contra: D/D^a. VOGELWILD SLU

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 584/2016 se ha acordado citar a VOGELWILD SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de enero de 2019 a las 10:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5^a Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1^o planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VOGELWILD SLU.

Se expide el presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-9414

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 357/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170003850

De: D/Dª. JUAN PEDRO HOSPITAL CHAUVIN

Abogado: LUIS CARLOS LEAL MEMBRIVE

Contra: DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL, JAVIER CECILIA MARTIN, FOGASA y MINISTERIO FISCAL

Abogado: FEDERICO DIAZ JIMENEZ

EDICTO

Dª. MARIA JOSE OJEDA SANCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 357/2017 se ha acordado citar a JAVIER CECILIA MARTIN como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22/01/19 11,10h y 11,20 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 7ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, Decreto y Providencia.

Y para que sirva de citación a JAVIER CECILIA MARTIN.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-9486

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150011778

Procedimiento: 1105/15

Ejecución Nº: 39/2018. Negociado: 6

De: D/Dª.: CRISTINA TEJADO SANCHEZ

Contra: D/Dª.: RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 39/18, dimanante de los autos 1105/15, a instancia de CRISTINA TEJADO SANCHEZ contra RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL, en la que con fecha 3/12/18 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación a la ejecutada RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA MATILDE REINA SL en el BOP a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-9427

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20170000095

Procedimiento: 15/17

Ejecución Nº: 167/2018. Negociado: 6

De: D/Dª.: MARIA NIEVES GONZALEZ AMUEDO

Contra: D/Dª.: MAENCA CONSULTING, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 167/18, dimanante de los Autos 15/17, a instancia de MARIA NIEVES GONZALEZ AMUEDO contra MAENCA CONSULTING S.L, en la que con fecha 5/12/18 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la ejecutada en el BOP, al encontrarse la misma en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-9420

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 786/2017 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20170008575

De: D/Dª. MARIA ISABEL ARREDONDO DIAZ

Abogado: FRANCISCO JAVIER GOMEZ AMORES

Contra: D/Dª. HISPAMATIC EQUIPAMIENTOS SL, INTERCLEAN MAQUINARIA SL, MACRUN S.L. y FOGONCHEF SL

Abogado: AINHOA PEREZ ROCAy ROCIO DIAZ RUIZ

EDICTO

D/D^a. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 786/2017 se ha acordado citar a INTERCLEAN MAQUINARIA SL y FOGONCHEF SL como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2019 a las 11:30horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FOGONCHEF SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de diciembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

4W-9419

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420170011006

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 1015/2017Negociado: RF

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S: JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA

DEMANDADO/S:AUTOCARES SOLIS AGUILAR SL

EDICTO

D/D^a. MARIA JOSÉ OJEDA SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1015/2017 se ha acordado citar a AUTOCARES SOLIS AGUILAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE ENERO DE 2019, a las 10,50 h el acto de conciliación y a las 11,00h el acto de juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26. EDIFICIO NOGA, 7ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AUTOCARES SOLIS AGUILAR SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

8W-9487

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 740/12

Ejecución de títulos judiciales 187/2016 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20120008167

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D^a. MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS

Abogado:

EDICTO

D/D^a ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 187/2016, a instancia de la parte actora, FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, contra D^a. MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 12/11/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Acuerdo:

1.- Hacer entrega de la cantidad de 16´49 €, obtenida del embargo de sueldo practicado a la ejecutada D^a. M^a DOLORES GARRUCHO HERVAS, al actor de la parte actora, D. JOSE LUIS LEON MARCOS, en concepto de resto de costas, expidiéndose para ello mandamiento de pago por dicho importe, debidamente firmado y sellado, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma al interesado a fin de que comparezca en este Juzgado para su entrega.

Se hace saber que dicho mandamiento de pago, que no es un documento compensable, deberá ser hecho efectivo mediante su presentación al cobro en BANCO SANTANDER, en un plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión, no excluyendo los días inhábiles, pero si el día del vencimiento lo fuere, se entenderá que el mandamiento vence el primer día hábil siguiente.

2.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, frente a MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS.

3.- Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.

4.- Archivar el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, entidad Santander, con nº 4026-0000-64-0187-16, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-”

Y para que sirva de notificación a la ejecutada D^a. MARIA DOLORES GARRUCHO HERVAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-9125

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20140007941

De: D/D^a. ROCIO ESPALIU MARTIN

Abogado: MARIANELA SANCHEZ CAÑA

Contra: D/D^a. SAN TELMO INTEGRAL SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución nº 92/2018 a instancias de la parte actora D/D^a. ROCIO ESPALIU MARTIN contra SAN TELMO INTEGRAL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 21/06/18 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DISPONGO: Dar orden general de ejecución contra SAN TELMO INTEGRAL, S.L. a instancias de D^a. ROCÍO ESPALIU MARTÍN por IMPORTE DE 11.276,55 euros de principal más otros 2.300 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Tráfico a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO -JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado SAN TELMO INTEGRAL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-9124

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 662/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180007165

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D^a. ICAM PROJECTS SL

Abogado:

EDICTO

D^a ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 662/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ICAM PROJECTS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

EL ILMO. SR. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 410/18

En SEVILLA, a 25/10/18, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 662/2018, promovidos por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION; contra ICAM PROJECTS SL; sobre cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 09/07/18 tuvo entrada en este Juzgado demanda demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplida las formalidades legales, se señaló el día 25/10/18 para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

SEGUNDO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

-I-

La Fundación Laboral de la Construcción (FLC), fue constituida en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional del Convenio General del Sector de la Construcción, de fecha 4-5-92, BOE de 20-6-92. En dicha Disposición Adicional quedaba establecido que la financiación de la FLC se materializaría en aportaciones de Administraciones Públicas, más una aportación complementaria, de carácter obligatorio, de las empresas que se encuentran sometidas al ámbito de aplicación del indicado Convenio General.

La Comisión Paritaria del Convenio General acordó que la aportación a cargo de las empresas, para la financiación de la Fundación Laboral de la Construcción, fuese de un 0,05 por 100 sobre la masa salarial de cada entidad, establecida ésta sobre la misma base de cálculo de las cuotas de accidente de la Seguridad Social (BOE 22-9-93). Del mismo modo, para el año 1.998 (según quedaba recogido en el BOE de 30-6-98), además de la aportación ordinaria, se estableció una aportación extraordinaria, equivalente al 0,10 por 100 de la masa salarial, sobre la misma base que la ordinaria. A tenor de lo previsto en el artículo 1º del Acuerdo de la Comisión Paritaria del CGSC de 29 de diciembre de 1.999 (BOE nº 49, de 26-2-00), la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC, quedó fijada, surtiendo efectos a partir de enero de 2.000, en el 0,08% de la base de cálculo de cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador. Con posterioridad, la aportación para los años 2008 a 2010 se ha establecido en el 0,175% y desde 2011 en el 0,25%. En el apartado b) de dicho artículo, se mantienen los tipos de recargo por mora establecidos hasta entonces (20% sobre la cantidad adeudada).

-II-

ICAM PROJECTS SL. declaró ante la TGSS una base de cotización por accidente de trabajo durante 2015 de 119.221,57 euros.

-III-

Dicha empresa se dedica a la actividad de la construcción de edificios.

-IV-

Interpuesta papeleta de conciliación, resultó intentada sin efecto, sin que constase citada la empresa al acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De los Convenios alegados por la demandada, que son norma jurídica de obligado cumplimiento, queda acreditada la deuda exigida, por lo que, no habiendo sido satisfecha, procede estimar la demanda.

En efecto, respecto a la actividad de la empresa ha de estarse a lo que consta en la Tesorería General de la Seguridad Social, que se recoge en el hecho probado tercero, por ser lo más conforme a la específica naturaleza de la aportación que es objeto de los autos, dado el Acuerdo suscrito por la Fundación y la TGSS para que sea esta la que proceda a la recaudación de las aportaciones que las empresas deban efectuar a la Fundación, por el mero hecho de que la TGSS es el organismo que cuenta con los datos relativos a las cotizaciones de las empresas, conforme a las cuales se calcula y se determina la obligación de aquellas de realizar la aportación a la Fundación por lo que en caso de discrepancia entre los datos obrantes en la TGSS y otro organismo, deben prevalecer los que constan en la TGSS.

SEGUNDO.- La falta de citación a la conciliación administrativa excluye la condena en costas, según el artículo 66.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, contra ICAM PROJECTS SL., debo condenar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 417,24 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a 2015.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ICAM PROJECTS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-8706

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20160011845

De: D/Dª. JESUS FRANCISCO BERDUGO BACO

Gdo Social:

Contra: D/Dª. IMESI EUROPE SL, JOAQUIN MIGUEL AGUILAR CAZORLA (ADM CONC), FOGASA y GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA (CONC)
Abogado: JOAQUIN MIGUEL AGUILAR CAZORLA

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 153/2018 a instancias de la parte actora D/Dª. JESUS FRANCISCO BERDUGO BACO contra IMESI EUROPE SL y GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 26/10/18 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DISPONGO: Dar orden general de ejecución SOLIDARIAMENTE contra IMESI EUROPE SL y GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA a instancias de D. JESÚS FRANCISCO BERDUGO BACO, por IMPORTE DE 10.160,25 euros de principal más otros 2.000 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas sobre los que trabar embargo o localización de las mismas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DÍAS, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO -JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA. Doy fe.”

Igualmente, y con fecha 7/11/18 se ha dictado Decreto con la siguiente Parte Dispositiva:

“ACUERDO: habiendo sido declarada la ejecutada GRUPO PROFESIONAL FIXEDA, S.A. en insolvencia provisional por otro Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Respecto de la otra ejecutada, IMESI EUROPE, S.L., procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la misma por la suma de 10.160,25 en concepto de principal, más de 2.000 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse la misma en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dicha ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que al ejecutado le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la correspondiente aplicación informática instalada en este juzgado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.”

Y para que sirva de notificación al demandado IMESI EUROPE SL y GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA (CONC) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-8704

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 184/2015 Negociado: 4
N.I.G.: 4109144S20150001911
De: D/Dª. MANUEL SOSA TORRES
Abogado: JOSE ANTONIO PARDO RUIZ
Contra: D/Dª. FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD y FOGASA

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL SOSA TORRES contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

EL ILMO. SR. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 416/18

En SEVILLA, a 29/10/18, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2015, promovidos por MANUEL SOSA TORRES; contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A. y FOGASA; sobre Cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19/02/15 tuvo entrada en este Juzgado demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplida las formalidades legales, se señaló el día 25/10/18 para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

SEGUNDO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El actor, Manuel Sosa Torres, ha prestado sus servicios por cuenta de Falcon Contratas y Seguridad, como vigilante de seguridad, habiendo realizado, fuera de la jornada laboral, un curso de formación de 40 horas los días 20 y 24 de mayo y los días 10 y 11 de junio de 2013, habiendo recorrido cada día 20,6 km en el desplazamiento, realizado con sus propios medios, desde su domicilio en el barrio de San Diego de Sevilla hasta la escuela formativa en el barrio de Los Remedios de Sevilla.

SEGUNDO.- Interpuesta papeleta de conciliación el 22 de mayo de 2014, resultó intentada sin efecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los anteriores hechos probados resultan de tener por confesa a la demandada ya que, habiendo sido llamada a confesar, no ha comparecido sin justa causa, a pesar de haber sido apercibida en tal sentido, conforme al artículo 91.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como por los documentos aportados a los autos.

SEGUNDO.- Por consiguiente, siendo la falta de pago un hecho negativo exento de prueba para quien lo alega y el pago un hecho extintivo de la obligación cuya prueba incumbe a la demandada, a la que corresponde el cumplimiento de dicha obligación, a falta de tal prueba, debe darse por acreditada la falta de pago que se alega en la demanda.

TERCERO.- Por tanto procede condenar a la demandada a pagar los salarios debidos pactados en el artículo 12 convenio colectivo nacional de empresas de seguridad, conforme al artículo 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores, por las horas de formación devengadas al precio de la hora extraordinaria (9 euros), que ascienden a 360 €, más el desplazamiento, a razón de 0,26 € el kilómetro y que asciende por tanto a 21,42 euros.

CUARTO.- Según el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, el salario debido devengará el interés moratorio del 10% anual desde la fecha de su reclamación extrajudicial mediante la interposición de papeleta de conciliación, según el artículo 1100 del Código Civil, hasta la fecha de esta sentencia, con exclusión del concepto extrasalarial de desplazamiento.

QUINTO.- Citada la demandada a conciliación administrativa, no compareció, por lo que procede imponerle las costas, incluidos los honorarios del letrado o graduado social de la parte actora, hasta el límite de 600 €, según el artículo 66.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por MANUEL SOSA TORRES contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 381,42 €, más el interés de demora expresado en el fundamento jurídico cuarto, más los honorarios de su letrado hasta el límite de 600 € más IVA, condenando al FOGASA estar y pasar por ello.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-8511

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 352/2015 Negociado: 4
N.I.G.: 4109144S20150003812
De: D/Dª. CRISTOBAL RODRIGUEZ MORENO
Abogado: MARIA INMACULADA RODRIGUEZ JIMENEZ
Contra: D/Dª. CASA TABOADA SL y FOGASA
Abogado:

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 352/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. CRISTOBAL RODRIGUEZ MORENO contra CASA TABOADA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

EL ILMO. SR. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 304/18

En SEVILLA, a 23/7/18, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 352/2015, promovidos por CRISTOBAL RODRIGUEZ MORENO contra CASA TABOADA SL y FOGASA sobre Cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 9/4/15 tuvo entrada en este Juzgado demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplida las formalidades legales, se señaló el día 10/7/18 para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

SEGUNDO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

-I-

El actor, Cristóbal Rodríguez Moreno, ha prestado sus servicios por cuenta de Casa Taboada S.L., entre el 11 de diciembre de 2014 y el 23 de febrero de 2015, con un salario diario de 55,80 €.

-II-

Interpuesta papeleta de conciliación, resultó sin avenencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los anteriores hechos probados resultan de los documentos aportados a los autos.

SEGUNDO.- Por consiguiente, siendo la falta de pago un hecho negativo exento de prueba para quien lo alega y el pago un hecho extintivo de la obligación cuya prueba incumbe a la demandada, a falta de tal prueba, debe darse por acreditada la falta de pago que se alega en la demanda.

TERCERO.- Por tanto procede condenar a la demandada a pagar los salarios debidos, conforme al artículo 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores, por los devengados entre el 11 de diciembre de 2014 y el 23 de febrero de 2015 que se solicitan en la demanda.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por CRISTOBAL RODRIGUEZ MORENO contra CASA TABOADA SL y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 4.017,60 €, sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los Cinco Días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4026000068035215, abierta por este Juzgado de lo Social nº Siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta "DEPOSITOS" establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el nº 4026000065035215, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CASA TABOADA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-8513

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 484/2015 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20150005254

De: D/Dª. MARIA ASUNCION MUÑOZ ROLDAN

Abogado: JUAN PEDROSA GONZALEZ

Contra: D/Dª. TORNEO 2007 SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 484/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ASUNCION MUÑOZ ROLDAN contra TORNEO 2007 SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

EL ILMO. SR. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 434/18

En SEVILLA, a 07/11/18, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 484/2015, promovidos por MARIA ASUNCION MUÑOZ ROLDAN; contra TORNEO 2007 SL y FOGASA; sobre cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15/05/15 tuvo entrada en este Juzgado demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplida las formalidades legales, se señaló el día 06/11/18 para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

SEGUNDO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La actora, María Asunción Muñoz Roldán, ha prestado sus servicios por cuenta de Torneo 2007 S.L., desde el 2 de marzo de 2010 hasta el 14 de noviembre de 2014, con un salario en este último mes de 589,30 € por los conceptos de salario base y parte proporcional de pagas extras.

SEGUNDO.- La actora fue despedida el 14 de noviembre de 2014 por causas económicas, reconociéndole la empresa una indemnización de 3.943,93 €.

TERCERO.- Interpuesta papeleta de conciliación, resultó sin avenencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los anteriores hechos probados resultan de los documentos aportados a los autos.

SEGUNDO.- Por consiguiente, siendo la falta de pago un hecho negativo exento de prueba para quien lo alega y el pago un hecho extintivo de la obligación cuya prueba incumbe a la demandada, a falta de tal prueba, debe darse por acreditada la falta de pago que se alega en la demanda.

TERCERO.- Por tanto procede condenar a la demandada a pagar los salarios y la indemnización por despido debidas, conforme a los artículos 4.2 f) y 53.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, por los salarios devengados en noviembre de 2014, más la indemnización por despido reconocida.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por MARIA ASUNCION MUÑOZ ROLDAN; contra TORNEO 2007 SL y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 4.533,23 €, sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los Cinco Días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social nº Siete en el Banco Santander la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta "DEPOSITOS" establecida por este Juzgado en el Banco Santander de esta ciudad, con el nº 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TORNEO 2007 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-8871

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2017 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20140004831

De: D/Dª. ISABEL MARIA MUÑOZ RUIZ

Abogado: ANGEL RAFAEL ARENAS FERNANDEZ

Contra: D/Dª. ARLES HISPALIS SL

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 295/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL MARIA MUÑOZ RUIZ contra ARLES HISPALIS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 1/12/17 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DISPONGO: Dar orden general de ejecución contra ARLES HISPALIS, S.L. a instancias de ISABEL MARÍA MUÑOZ RUIZ, por IMPORTE DE 4.152,10 euros de principal más otros 2.000 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA. Doy fe.”

Igualmente y con la misma fecha se ha dictado Decreto con la siguiente Parte Dispositiva

“ACUERDO: Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social N° 5 de Sevilla, dése audiencia a la parte actora y al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.152,10 euros en concepto de principal, más la de 2.000 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.”

Y para que sirva de notificación al demandado ARLES HISPALIS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-8914

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 83/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20140009710

De: D/Dª. RAQUEL LORA COLLAZO

Abogado: JAVIER RIBE VELAZ

Contra: D/Dª. FUNDACION ICSE

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 83/2018 a instancias de la parte actora D/Dª. RAQUEL LORA COLLAZO contra FUNDACION ICSE sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 22/11/18 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a la ejecutada FUNDACION ICSE en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.861,32 euros de principal, más 3.500 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.Sª, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerdo manda y firma la Sra. Secretaria del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA Dª Isabel Mª. Roca Navarro. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACION ICSE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-9329

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 1284/13

Ejecución de títulos judiciales 159/2017 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20130013949

De: D/Dª. IGNACIO DIAZ ANE

Abogado:

Contra: D/Dª. PATOLOGIA, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2017, a instancia de la parte actora D. IGNACIO DIAZ ANE contra PATOLOGIA, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado DECRETO de fecha 29/12/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Declarar a la ejecutada PATOLOGIA, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES SL, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 15.525,30 euros de principal más otros 3.500 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S^a, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA D^a María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado PATOLOGIA, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-9234

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 515/2018 Negociado: L.

N.I.G.: 1808744420180003383

De: D/D^a. INMACULADA FABREGAT NUÑEZ

Abogado: CARMEN INIESTA PEREZ

Contra: D/D^a. FRANSCHISING IBERICA FOOD CORN S.L.

Abogado:

EDICTO

D/D^a. MARIA DEL MAR SALVADOR DE LA CASA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE GRANADA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 515/2018 se ha acordado citar a FRANSCHISING IBERICA FOOD CORN S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CINCO (05) de FEBR/ERO de 2019 a las 10'45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANSCHISING IBERICA FOOD CORN S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada a 22 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

4W-9445

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 213/2018 Negociado: IV

N.I.G.: 1808744420180001527

De: D/D^a. MERCEDES MOLINA SANTOS

Abogado: MARIA ESTHER LOPEZ MARTINEZ

Contra: D/D^a. VENALTA LOGISTICA SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/18 a instancia de la parte actora D^a. MERCEDES MOLINA SANTOS contra VENALTA LOGISTICA S.L, sobre Despido se ha dictado SENTENCIA N^o. 338/18, de fecha 27/09/18, que se encuentra en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada VENALTA LOGISTICA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, haciéndole saber que contra la misma puede interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada a 26 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Orozco Paniagua.

4W-9394

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 183/2018 Negociado: E1
 N.I.G.: 2906744S20160004793
 De: D/Dª. NADIA LEYVA RODRÍGUEZ
 Abogado:
 Contra: D/Dª. ETICALL CENTER S.L. y FOGASA
 Abogado:

EDICTO

D/Dª CONCEPCIÓN HERVÁS DEL VALLE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. NADIA LEYVA RODRÍGUEZ contra ETICALL CENTER S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 26/10/18 del tenor literal siguiente:

AUTO

En MALAGA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./Dª. NADIA LEYVA RODRÍGUEZ, contra ETICALL CENTER S.L. se dictó resolución judicial en fecha 27/07/18, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevará a cabo por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y se iniciará a instancia de parte, salvo las que recaigan en los procedimientos de oficios, cuya ejecución se iniciará de este modo, conforme establece el art. 239 de la misma Ley; una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, conforme al apartado 3 del citado precepto legal; lo acordado en conciliación ante el Juez o Secretario Judicial se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia según dispone el art. 84.5 de la Ley de Jurisdicción Social; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, conforme dispone el art. 68 de la Ley de Jurisdicción Social.

TERCERO.- Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

QUINTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, todo ello en los términos previstos en el art. 239.4 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procede y así por este Auto se dicta orden general de ejecución, que se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de NADIA LEYVA RODRÍGUEZ contra ETICALL CENTER S.L..

2. Siendo las cantidades por las que se despacha ejecución por los siguientes conceptos:

Principal a cubrir 227,55 euros, más la de 36,98 euros calculadas provisionalmente para intereses y gastos.

3. Realícense por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el art. 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de TRES DÍAS, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO GARCIA VALVERDE, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA. Doy fe.

EL/LA JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ETICALL CENTER S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Malaga a 26 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Hervás del Valle.

6W-8438

—————
MADRID.—JUZGADO NÚM. 14

NIG: 28.079.00.4-2017/0052924

Autos n.º: Procedimiento Ordinario 1200/2017

Materia: Reclamación de Cantidad

EJECUCIÓN N.º: 158/2018

Ejecutante: D./Dña. ANTONIO JESÚS AMATE ORTA

Ejecutado: ÁREA SUR TRADE REPRESENTACIONES SL, FOGASA y ÁREA SUR TRADE REPRESENTACIONES SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social n.º 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 158/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO JESÚS AMATE ORTA frente a ÁREA SUR TRADE REPRESENTACIONES SL, FOGASA y ÁREA SUR TRADE REPRESENTACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado el siguiente DECRETO DE INSOLVENCIA :

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de principal de 14.750,92 euros, más 2.950,81 euros de intereses legales y costas provisionalmente calculados, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado ÁREA SUR TRADE REPRESENTACIONES SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Póngase a disposición del ejecutante D. ANTONIO JESÚS AMATE ORTA, la cantidad de 3,16 euros en concepto de PRINCIPAL. Expídase el oportuno mandamiento de devolución que podrá recoger en la Secretaría de este Juzgado.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Verificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ÁREA SUR TRADE REPRESENTACIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 12 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charriel Ardebol.

6F-8926

—————
Juzgados de Instrucción
—————

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 157/2018. Negociado: J.

N.º Rg.: 1641/2018.

N.I.G.: 4109143220180029952.

De: DAVID VELA DOMÍNGUEZ.

Contra: SANTIAGO FERNÁNDEZ LUNEZ.

EDICTO

D. MANUEL DÍAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Delito Inmediato Leve n.º 157/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 298/18

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 157/18 seguidos por un presunto delito de estafa contra Santiago Fernández Luna, nacido en Sevilla el día 21 de diciembre de 1971, hijo de Manuel y Amparo con DNI n.º 27.315.061-P, en libertad por esta causa, habiendo sido parte acusadora el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Santiago Fernández Luna como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses multa, con una cuota

diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerido a ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SANTIAGO FERNÁNDEZ LUNEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

34W-9162

AYUNTAMIENTOS

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2018, ha sido aprobada inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y con el punto segundo del certificado de aprobación inicial del citado expediente, la citada modificación presupuestaria se encuentra expuesta al público por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que, en su caso, pudieran formularse contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámite, si durante el plazo de exposición no se formulase contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 12 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

34W-9501

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Arahal a 12 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34W-9516

ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2018 ha sido aprobado el proyecto de actuación aportado por don José María Pérez Mayén, en rep. de la entidad S.A.T. 6760 Las Luces, para la ampliación de instalaciones de S.A.T. Las Luces, en Ctra. Écija-Osuna, PK-2, de este término municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, a los debidos efectos.

En Écija a 4 de julio de 2018.—El Alcalde, P.D. El Concejales (Decreto n.º 2017/1156, de 17/04/2017), (B.O.P. 112 de 18 de mayo de 2017), Sergio Gómez Ramos.

15W-5878-P

ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2018 ha sido aprobado el proyecto de actuación aportado por don David Guillermo Gutiérrez Delgado, en representación de Eventalia

2010, S.L., para la instalación de una red de distribución de agua potable para alimentar a un salón de celebraciones y a una edificación existente, en finca La Sargenta, parcela 139, polígono 56, de este término municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, a los debidos efectos.

En Écija a 4 de julio de 2018.—El Alcalde, P.D. El Concejal, (Decreto n.º 2017/1156, de 17/04/2017), (B.O.P. 112 de 18 de mayo de 2017), Sergio Gómez Ramos.

15W-5884-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Por Resolución de Alcaldía núm. 2473/2018 de 4 de diciembre de 2018, se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante oposición libre una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación C, subgrupo C1, OPE 2016, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

En la localidad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

Listado provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante oposición libre de una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación C, subgrupo C1.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1.º Por Resolución de Alcaldía núm. 1323/2018 de 21 de junio de 2018, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación C, subgrupo C1, OPE 2016.

2.º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 154, de 5 de julio de 2018. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, de 6 de agosto de 2018.

3.º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 212 el sábado 1 de septiembre de 2018.

4.º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de instancias de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación C, subgrupo C1.

Listado provisional personas admitidas

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Aguilar García, David	28782936-T
Albañil Millán, Álvaro	28795240-E
Alfonso Gómez, Rafael	47000867-E
Alonso Rubio, Alvaro	14324732-X
Aparicio Bonilla, Alejandro	47343054-S
Arenas Navarro, Laura	26818961-H
Arriero Galán, Daniel	48824301-Q
Babío Maestro, Iván	28832386-T
Bernabeu Hidalgo, Nuria	28926461-M
Besines Ruiz, María del Rocío	49032398-D
Brenes Flores, Francisco Javier	77823568-D
Cabeza Sánchez, Isabel María	30236918-Z
Cánovas Pérez, Antonio Javier	77815642-H
Castaño Acosta, Álvaro Manuel	14325449-Z
Castilla Reifs, Antonio José	45944273-W
Chacón Gutiérrez, Encarnación	28777416-T
Colorado Segovia, Cristina	53276174-D
Conde Velázquez, Francisco Javier	28489187-F
Cordero Toro, David	53772986-K
Corral Navarro, José Antonio	44226050-V
De la Marta Heredia, Sergio	47337655-K
De la Rosa Fernández, David	30220162-W
Debé Ortiz, Daniel	15411909-T
Del Valle Rodríguez, Ana Bella	28821184-E
Delgado del Río, Miguel	53280858-R
Díaz Mateo, Rubén	30212757-A
Duarte Sánchez, Manuel Jesús	30234297-S
Durán García, Juan	48884109-R
Escudero Herrera, José María	77814462-B
Espino Fernández, Juan Francisco	47391416-P
Estepa Moreno, José Manuel	14639769-Q
Fernández Baeza, Álvaro	28629662-K
Fernández Murga, Francisco Javier	28784041-R
Fernández Vera, Israel	28906197-G
Gallardo Álvarez, Jairo	53283388-R

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Galván Ramírez, José Fernando	47343093-P
Gandullo Guerrero, Beatriz	47335084-A
García Chamorro, José	47535846-K
García Fernández, Rubén	28636359-W
García Pérez, Ricardo	76124863-S
García Retortillo, David	53448733-E
Garrido Muñoz, Ana María	28924708-T
Gil-Delgado Morales, Santiago	48809551-D
Giráldez González, Manuel	30231795-C
Gómez Garcés, Francisco	76641969-N
González Cruz, Desiré	28827929-M
González González, Irene	47341763-N
González Osuna, Ana María	77848078-R
Guerra García, Luis Antonio	49129432-Y
Gutiérrez Gallego, Alberto	44609789-R
Gutiérrez Gil, Joaquín	45806842-L
Hernández de Marcos, Ángel	48883865-X
Herrera Fernández, Rafael	48945616-Y
Infantes Ríos, David	53353251-J
Jiménez Beato, Pablo	49030024-G
Jiménez De La Cerda, Antonio	48808282-M
Jiménez Núñez, Eduardo	48810819-N
Jiménez Vega, José Carlos	45888927-V
Lachica Pavón, María Isabel	47425646-Z
León de Celis, Gloria María	53930328-C
León Servián, José María	30233650-N
Lobo Arcos, Juan José	47511375-E
López Abril, José	77385590-C
López Govea, Salomé	28825867-J
López Orellana, Rocío	30231175-K
Lora Castilla, María Jesús	14638478-J
Lozano Ruiz, Laura	28839420-L
Luna Vacas, María	28835933-M
Márquez Flores, Leticia	28756989-C
Márquez Leal, Alejandro	44242607-Z
Márquez Pérez, Antonio Eduardo	26243918-K
Martel García, Ignacio Joaquín	75778187-H
Martín Barrera, José Enrique	28819787-M
Martín Gutiérrez, Francisco Javier	30229850-F
Medina García, Gonzalo	75915651-B
Medina García, Juan Álvaro	75915650-X
Méndez Rodríguez, José Manuel	47425702-R
Mendoza Blanco, Juan Antonio	53282520-F
Mercurio Pascual, José Scott	45812548-K
Mico García, José Vicente	28834565-V
Miranda León, Manuel Domingo	44606262-Q
Mondaca Mora, Jesús	53284743-E
Montero Aido, María Jesús	48961689-W
Mora González, Pablo	48948069-K
Morales León, Juan Carlos	43289093-B
Moreno de los Santos, Iván	45805939-J
Moreno Gutiérrez, Julián	28836696-D
Moreno Pérez, Javier	14623834-C
Moreno Romero, Francisco José	77846132-X
Morilla Ruiz, Elena	29504153-Y
Navarro Marín, Carlos	15410086-V
Orgaz Cabañas, Rocío	53771283-C
Ortega Carranza, Raúl	45653634-Z
Ortiz Verdejo, Francisco	30247641-L
Pérez Amat, Leandro	30241025-G
Pérez Navarro, Iván	30223293-M
Pineda Pérez, Jesús	44954971-E
Posada Benítez, Iván	49094567-D
Pozo Negrón, Francisco	28834866-L
Ramírez Diáñez, José Antonio	53346830-D
Rivero Cabrera, María del Carmen	48986720-D
Rodríguez Fernández, Sandra	53344315-R
Rodríguez Moreno, Javier	30229377-V
Rodríguez Ruiz, Antonio José	76085128-R
Rueda Romero, Víctor	47561289-A
Ruiz Cano, Moisés	47203749-K
Ruiz Fernández-Mensaque, Ángel	53350259-B
Sánchez Gómez, Marta	47341397-Z

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Sánchez Martel, María del Carmen	28783922-C
Sánchez Millán, Jaime	28835723-W
Sánchez Sánchez, José Joaquín	52922337-G
Sánchez Vidal, José Joaquín	77817750-X
Valle Sánchez, José Manuel	53770070-A
Vargas López, José Ignacio	77807892-L
Vela Narváez, Mario	48897297-X
Vera Muñoz, Sergio	28849346-D
Vergara Romero, María Jesús	14315459-Y
Yerpes Fernández, Álvaro	47203755-G
Zambrano Rivera, Manuel Jesús	52695541-B
Zamora Belgrano, Jénifer	76087186-N

Listado provisional de personas excluidas

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Código exclusión</i>
Alonso Gamero, Adrián	49129392-N	2,3,4 y 5
Arcos Guerrero, Miguel	53277870-A	3
Barrios Ojeda, Rafael Antonio	47203840-C	3
Bataller García, Alma María	48970053-V	3
Berrocal Rodríguez, Cristina	28837809-H	3 y 8
Carrasco García, Jairo	48961123-B	3
Delgado Molina, Sebastián	29495574-Y	3
Díaz Hernández, José	45702684-M	5
Díaz Navajas, Juan Ramón	52262093-K	3
Fernández Álvarez, José Luís	15439425-P	6
Fernández Blanco, Francisco José	47335344-Y	6
Florindo Payán, Joaquín	28766439-V	2
Franco Pineda, Antonio	44954492-A	3
Galván Gautier, Cristobalina	52920694-V	6
García Sayago, Cayetano Antonio	08887450-C	2
García Viñuela, Raúl	77447746-F	3
González Rodríguez, David	53932853-S	5
Jiménez Moreno, Isidro	28834360-L	6
Jiménez Trinidad, Pablo Manuel	25599265-N	3
Lechuga Rodríguez, José María	28812592-D	3
León Álvarez, Luís	47390543-D	6
López Jiménez, Francisco de Asís	47338847-V	3
Luna Vázquez, Óscar	30264662-C	3
Martín Martínez, Amador	77804010-R	3
Moreno Moreno, Alfredo	30260594-T	3 y 6
Osorio Palacios, Daniel	28922339-F	1, 2,3 y 4
Páez Castro, Jonathan	28982630-P	6
Perales Arribas, José Jorge	49033492-E	2,3 y 4
Pérez Bueno, Jonás	28810111-N	3
Rodríguez-Prat Valencia, Daniel	30231150-L	3
Román Aguilar, Juan Alberto	30251798-J	3
Román Barreno, Julio	44052246-R	2 y 3
Ruiz León, Juan José	46068255-Z	3 y 5
Sánchez Vega, Miguel	44266127-M	6
Toro Martínez, Francisco Javier	30243005-Y	3
Valdemira Mendoza, Manuel	49031335-G	2
Castillo Vázquez, Álvaro	45812270-L	8
Respeto Torrejón, Virginia	75810084-Z	8
Rodríguez Sanchez-Noriega, José Manuel	47425302-S	8

Descripción código exclusión

<i>Código de exclusión</i>	<i>Causa</i>
1	No aporta DNI
2	No aporta copia de la titulación
3	No aporta compromiso de portar armas y de conducción de vehículos policiales
4	No aporta permisos de conducción
5	No aporta pago de tasas
6	No reúne el requisito de la exención de pago de tasas
7	No aporta justificación de equivalencia
8	Solicitud fuera de plazo

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión del listado, o cualquier otra incidencia.

Tercero. La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

En Mairena del Aljarafe a 10 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 27/2018 Presupuesto municipal de 2018 que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260, de fecha 9 de noviembre de 2018, modalidad de suplementos de créditos, arts. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., y por los artículos 36.1.c) 49 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las bases de ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento de Osuna para el actual año 2018, por mandato del acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO

Suplemento de créditos.	181.856,42 euros
TOTAL MODIFICACIÓN.	181.856,42 euros
<i>Financiación del expediente</i>	
Mayores ingresos no tributarios.	181.856,42 euros
TOTAL FINANCIACIÓN.	181.856,42 euros

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Osuna a 11 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

34W-9509

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 33 Presupuesto municipal de 2018, modalidad de crédito extraordinario financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, art. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., y por los artículos 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, que fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016 (que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152) de fecha 31 de octubre de 2018, por mandato del acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CRÉDITOS EN AUMENTO

Créditos extraordinarios.	127.217,35 euros
TOTAL MODIFICACIÓN.	127.217,35 euros
<i>Financiación del expediente</i>	
Remanente de Tesorería gastos generales.	127.217,35 euros
TOTAL FINANCIACIÓN.	127.217,35 euros

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Osuna a 11 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

34W-9511

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 26 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

Que habiendo finalizado el periodo por el que estaban concedidos los arrendamientos de los nichos que se relacionan y puesto en conocimiento de los titulares de los mismos, no se ha recibido contestación alguna por parte de los interesados, se concede el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de que si alguna persona se entiende interesada, manifieste por escrito dirigido a este Ayuntamiento, su deseo de renovar, por el periodo que corresponda según la Ordenanza municipal vigente, la concesión del nicho correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la renovación, se procederá a la apertura de los nichos que se enumeran y al traslado de los restos que en ellos existan al osario general, quedando estos nichos a disposición de la Corporación para su nueva adjudicación.

<i>Titular</i>	<i>Nº Nicho</i>	<i>Restos cadavéricos y fecha vencimiento</i>
José Rojas Bemejo	322-DR-9 (U.E. 844)	M. Ángeles Pacheco Díaz y María Pacheco Días 13/03/2015
Antonio Navarro Claro	324-DR-9 (U.E. 846)	María Claro Alonso y Antonio Navarro Capitán 03/04/2015
Carmen Almanza Jiménez	332-DR-9 (U.E. 854)	Manuela Jiménez González 30/07/2015
Carmen Almanza Jiménez	333-DR-9 (U.E. 855)	Carmen Lucena Rivero 30/07/2015
Carlos Llopis de Cabana	350-DR-9 (U.E. 872)	Isidro Guerra Sevillano 04/11/2015
Carmen Dolores Martín Navarro	353-DR-9 (U.E.875)	Eduardo Muñoz Cataño, Mercedes Muñoz Sayago y Servanda Muñoz Sayago 04/11/2015

Titular	Nº Nicho	Restos cadavéricos y fecha vencimiento
Ana Cazalla García	374-DR-9 (U.E. 896)	Rafael García Guerrero 02/12/2015
Amparo Ridruejo Pacheco	389-DR-9 (U.E. 911)	Elena Pacheco Árias y Antonio Pacheco Garrido 20/01/2016
Angeles Pina Salvador	61 C/D (U.E. 358)	José Pina Barrero y M. Jesús Salvador Lozano 12/10/2015

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Pedroso a 31 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-6041

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía número 2018-1533, de fecha 12 de diciembre de 2018, padrón fiscal por el concepto de tasa por recogida de basuras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2018.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en Plaza del Cabildo n.º 1. Esta exposición, por un periodo de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 24 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 19 de diciembre de 2018 hasta el 21 de febrero de 2019 en las oficinas del Consorcio de Aguas Plan Écija sitas en calle San Fernando 32, de La Puebla de Cazalla en horario de 9 a 14 horas.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En La Puebla de Cazalla a 12 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

34W-9518

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Sociedad Municipal para el ejercicio 2019, en Pleno extraordinario de 9 de noviembre de 2018, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 266, de 16 de noviembre de 2018, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, quedan éstos elevados a definitivos, integrado por el Presupuesto de la Corporación, el del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, el del Patronato Municipal de Deportes, el de Radio Rinconada y el de la Sociedad Municipal Soderín Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., cuyo resumen por capítulos se adjunta.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y a los efectos del recurso contencioso, si precediere, que señala el artículo 171.1 del mismo texto legal.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal funcionario, personal laboral y eventual para 2018, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo detalle igualmente se adjunta.

ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN INGRESOS

Estado de ingresos consolidados		
Capítulo I	Impuestos directos	10.469.297, 92 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	620.000, 00 €
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.253.303,53 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	19.233.633, 07 €
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	38.456.172, 61 €
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	30.000, 00 €
Capítulo VII	Transferencia de capital	6.351.325, 15 €
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.381.325, 15 €
Capítulo VIII	Variación de activos financieros	81.010,12 €
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	392.518, 84 €
	TOTAL	45.230.017, 78 €

GASTOS

Estado de gastos consolidados		
Capítulo I	Gastos de personal	16.834.636,01 €
Capítulo II	Compra de bienes corrientes y servicios	15.441.145,58 €
Capítulo III	Gastos financieros	418.199,41 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.184.542,63 €
Capítulo V	Fondos de contingencia y otros imprevistos	762.975,43 €
	TOTAL DE GASTOS CORRIENTE	36.641.499,06 €
Capítulo VI	Inversiones reales	8.024.861,88 €
Capítulo VII	Transferencia de capital	171.138,00 €
Capítulo VII	Variación de activos financieros	81.010,12 €
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	8.195.999,88 €
Capítulo VIII	Variación de pasivos financieros	311.508,72 €
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	392.518,84 €
	TOTAL	45.230.017,78 €

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA
 FUNCIONARIOS DE CARRERA AÑO 2019

Denominación	Número	Vacantes	Nivel	Grupo
<i>1.—Habilitación nacional</i>				
INTERVENTOR/A	1	1	29	A1
SECRETARIO/A	1	0	29	A1
TESORERO/A	1	0	29	A1
<i>2.—Administración general</i>				
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	27	A1
ARCHIVERO/A	1	1	20	A2
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	3	2	20	A2
ADMINISTRATIVO/A	1	0	20	C1
ADMINISTRATIVO/A	5	1	16	C1
ADMINISTRATIVO/A	4	4	16	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	5	14	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	3	14	C2
AUXILIAR JEFE/A DE GRUPO	1	0	18	C2
ALGUACIL PORTERO/A	1	0	14	OAP
NOTIFICADOR/A	1	1	12	OAP
<i>3.—Administración especial</i>				
ARQUITECTO/A	3	3	24	A1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	0	24	A1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	0	18	A2
SUBINSPECTOR/A	1	0	24	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	2	17	A2
INSPECTOR DE RENTAS Y TRIBUTOS	1	1	14	C1
OFICIAL	6	1	21	C1
POLICÍA LOCAL	35	3	19	C1
AGENTE DE RECAUDACIÓN	1	0	14	C2
CONDUCTOR/A	2	1	15	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	4	1	15	C2
OFICIAL PINTOR/A	1	0	15	C2
AYUDANTE RECAUDACIÓN	1	0	14	OAP
CELADOR/A ARBITRIOS	2	0	14	OAP
OPERARIO/A LIMPIEZA	10	0	13	OAP
OPERARIO/A JARDINERÍA	6	1	13	OAP
OPERARIO/A CEMENTERIO	1	1	14	OAP
OPERARIO/A	2	2	13	OAP
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	122	35		

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL
 LABORAL ESTRUCTURAL AÑO 2019

Denominación	Número	Vacantes	Grupo
ABOGADO/A	1	0	A1
ARQUITECTO/A	1	0	A1
DIRECTOR/A DE RR.HH	1	1	A1

Denominación	Número	Vacantes	Grupo
PSICÓLOGO/A	5	3	A1
ADMIN.INST. SOC. DISCAPACITADOS	1	1	A2
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	0	A2
BIBLIOTECARIO/A	2	0	A2
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	1	0	A2
GRADUADO/A SOCIAL	3	0	A2
INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	0	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	0	A2
ADMINISTRATIVO/A	4	0	C1
AGENTE CATASTRAL	1	0	C1
COORDINADOR/A CULTURA	1	0	C1
DELINEANTE	2	1	C1
MAESTRO/A TALLER	1	0	C1
TÉCNICO/A DE JUVENTUD	1	0	C1
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1	0	C2
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	1	C2
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	1	0	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	0	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	0	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	0	C2
CONDUCTOR/A	2	1	C2
ENCARGADO/A	1	1	C2
OFICIAL	9	6	C2
AUXILIAR DE HOGAR	5	2	OAP
CELADOR/A	1	0	OAP
LIMPIADOR/A	33	7	OAP
OPERARIO/A INSTALACION CULTURALES	1	1	OAP
PEÓN	17	9	OAP
PORTERO/A C.P.E.	8	8	OAP
<i>Patronato Municipal de Deportes</i>			
MÉDICO	1	0	A1
TÉCNICO/A DEPORTIVO/A	5	1	C1
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1	0	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	1	C2
AUXILIAR DEPORTIVO/A	4	4	C2
OP. MANTENIMIENTO INST. DEPORT.	11	1	OAP
<i>Fundación Patronato Personas con Discapacidad</i>			
MONITOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	0	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	1	C2
CUIDADOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	1	C2
CUIDADOR/A RESIDENCIA	7	7	C2
MONITOR/A	2	0	C2
<i>Radio Rinconada</i>			
AYUDANTE	2	2	C2
TOTAL PERSONAL LABORAL	157	60	

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL
PERSONAL EVENTUAL AÑO 2019

Denominación	Número	Salario base	Ocupante
Jefe de gabinete Alcalde	1	2.154,22	LUÍS M. LÓPEZ GARCÍA
Asesor Alcaldía en materia jurídica	1	1.628,22	FERNANDO CORRALES BARBECHO
Asesor de Alcaldía en materia de comunicación	1	1.746,73	JOSÉ LUÍS ARIZA RUÍZ
Asesor en materia Servicios Generales	1	1.628,22	JOSÉ A. CUENCA DÍAZ
Asesor de Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales	1	1.628,22	MIGUEL MOLINA CORDÓN
Asesor de Alcaldía en materia de Deportes	1	1.854,16	FCO. JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario Alcalde	1	1.628,22	MANUEL MORALES VICARÍA
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

PUESTOS RESERVADOS A SEGUNDA ACTIVIDAD
FUNCIONARIOS Y LABORALES AÑO 2019

Denominación puesto	Adscripción	Nº Puestos	Vacantes	Grupo
CONSERJE	LABORAL	2	2	OAP
CONSERJE	FUNCIONARIO	2	2	OAP
INSPECTOR (Seguridad Ciudadana)	FUNCIONARIO	1	0	A2
TOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD		5		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En La Rinconada a 11 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-9523

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas así como del procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.larodadeandalucia.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 10 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

34W-9429

EL RUBIO

En sesión plenaria extraordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprobó inicialmente el expediente 2/2018, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplementos de crédito, por importe total de 268.281,66 euros que afecta únicamente a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A) Suplementos:

18/011/911	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	268.281,66 €
------------	--	--------------

Financiación de los incrementos:

A) Baja de aplicaciones con crédito no comprometido:

Aplicación	Denominación	Cuantía a detraer
18/231/62260	Asistencia social primaria. Terminación Centro Día adaptado personas con discapacidad	268.281,66 €

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En El Rubio a 11 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael de la Fe Haro.

6W-9542

TOMARES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 1616/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, en relación con el estudio de detalle correspondiente a las manzanas R2 y R3 del P.E.R.I. AO-5 «Huerta El Quino» del PGOU de Tomares (Sevilla), se adoptaron las siguientes disposiciones:

«Primero.—Aprobar inicialmente el estudio de detalle correspondiente a las manzanas R2 y R3 del P.E.R.I. AO-5 «Huerta El Quino» del PGOU de Tomares (Sevilla), incoado a instancias de Alza Obras y Servicios S.L. e Hickman Invest S.L. y redactado por el Arquitecto don Samuel Escaño Maestro, colegiado n.º 1361 de Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS) en representación de la sociedad proyectista Greco Arquitectos S.L.P.U.

Segundo.—Someter a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el tablón electrónico y en portal de transparencia del Ayuntamiento de Tomares. Asimismo el documento técnico inicialmente aprobado, se insertará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Tomares.

Tercero.—Requerir los informes por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.—Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, la apertura del trámite de información pública.»

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico el expediente inicialmente aprobado, queda sometido a información pública. Dicha documentación estará disponible para su consulta a través de la <https://www.tomares.es/>, sede electrónica y en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, así como para su consulta presencial en la Delegación de Urbanismo, sito en la calle de la Fuente, n.º 10, de Tomares de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días en los términos que se establece en el art. 30.4 de la Ley 39/2015 de PACAP.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tomares a 20 de noviembre de 2018.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

34W-8910-P

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 066/2018/sc/006, de suplemento de crédito, al presupuesto de 2018.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 265, de 15 de noviembre de 2018, se publicó anuncio de exposición al público el referido expediente de modificación presupuestaria núm. 066/2018/SC/006.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la base 11.ª de ejecución del Presupuesto para 2018, se hacen públicos para su general conocimiento.

Resumen modificación presupuestaria aprobada:

ESTADO DE GASTOS

Suplemento de crédito-Amortización anticipada deuda

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros	2.481.551,72

ESTADO DE INGRESOS

Remanente de Tesorería

Cap.	Denominación	Importe €
8	Remanente Tesorería para gastos generales	2.481.551,72

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a 10 de diciembre de 2018.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-9528

EL VISO DEL ALCOR

Habiéndose instruido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento expediente para la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Operación	Importe	Tercero	Nombre ter.	Texto libre	Documento
220050000692	484,00	B41766965	Tiendas Moreno	Suministro mini-disc Sharp y pletina Pioner .	45
220080000405	194,21	G91384073	C. D. Balonmano los Alcores	Publicidad en valla publicitaria .	12
220080000503	123,90	75384230M	Belloso publicidad	Suministro agendas personal .	A263
220090000060	39,17	B92020262	Davigon Oil, S.L.	Suministro combustible programa visionarios.	37334
220090000108	39,17	A78492782	Est. Serv. Alcalá Guadaíra	Suministro combustible programa visionarios.	3328709
220090000109	39,17	A78492782	Est. Serv. Alcalá Guadaíra	Suministro combustible programa visionarios.	9660709
220090000215	32,42	B41766940	Moreno Sastre, S.L.	Suministro transistores .	349
220100000067	94,09	B91238535	Consultores Tecnológicos, S.L.	Recion centrales y cámaras .	FV2010/52
220100000293	196,95	G91384073	C. D. Balonmano los Alcores	Publicidad con valla publicitaria .	1
220110000058	611,72	B97239859	Nio Global, S.L.	Streaming 128 kbps, dominio y hosting radioalcores.com	NT-2044-0031
220140000119	71,10	G41507112	E.M.A.	Cuota mensual octubre 2014.	399/14
220140000120	71,10	G41507112	E.M.A.	Cuota mensual noviembre 2014.	432/14
220140000134	598,96	B55028575	Sertel Datec 2009, S.L.	Suministro cubos aluminio naval acero inoxidable .	1138

El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

En El Viso del Alcor a 27 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

6W-9156

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS «FRANCISCO MALDONADO» DE OSUNA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260, de fecha 9 de noviembre de 2018, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de octubre de 2018, crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
32000	62200	Proyecto dirección y estudios obras piscina cubierta	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
		Total	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
32000	6250117	Equipamiento mobiliario Universidad	820.000,00 €	90.000,00 €	730.000,00 €
		Total bajas	820.000,00 €	90.000,00 €	730.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Osuna a 11 de diciembre de 2018.—La Presidenta de la Fundación, Rosario Andújar Torrejón.

34W-9512

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es